CONTRATO	No.	AÑO	REGIONAL		SERIE		SUBSERIE	
	2000-200	2023	Cesar					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INGECOAS SAS							

Régimen de Contratación (Seleccione)			
Estatuto General de la Contratación Pública	X	Regimen Especial de Aporte	

Proceso de Selección (Seleccione)		
a	Licitación Pública	
b	Concurso de Méritos	
c	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
d	Selección Abreviada por Subasta Inversa	
e	Mínima Cuantía	X
f	Compra por Acuerdo Marco de Precios	
g	Invitación Pública (Banco de Oferentes)	
h	Proceso competitivo Decreto 092 de 2017	

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL	DF Documento Fisico	DD Documento Digital	FECHA Cuando aplique	OBSERVACIONES
1	Solicitud del trámite contractual a la Dirección de Contratación radicada en correspondencia.		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
2	**Estudios Previos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
3	**Estudios de sector y/o costos		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
4	Fecha de acta de aprobación comité de contratación (en caso que aplique)		N/A		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
5	**Aviso de Convocatoria (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
6	**Proyecto de pliego de condiciones (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
7	**Observaciones al proyecto de pliego y respuestas (en caso que aplique)		N/A		NO PRESENTARON
8	CDP		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
9	PACCO		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
10	Limitación a Mipymes		N/A		NO SE LIMITO
11	**Resolución de Apertura (en caso que aplique)		N/A		
12	**Pliego de condiciones definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
13	**Acta de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego definitivo (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
14	**Observaciones al pliego definitivo y respuestas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
15	**Adendas (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
16	**Manifestación de interés para participar (en caso que aplique)		N/A		
17	Propuestas (en caso que aplique)		N/A		
18	**Memorando de designación de evaluadores (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
19	Correo electronico de remision al comité técnico y financiero (cuando aplique) de propuestas y/o cotizaciones (en caso que aplique)		N/A		
20	**Consolidado informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL INFORME DE EVALUACION
21	**Observaciones al informe preliminar (en caso que aplique)		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
22	**Consolidado Informe de evaluacion final y respuestas a las observaciones al informe preliminar (en caso que aplique).		X		EN EL PLIEGO DEL PROCESO
23	**Resolución Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección (en caso que aplique)		N/A		
24	Anexo: Video de las audiencias (en caso que aplique)		N/A		
25	Consulta de antecedentes de (procuraduría, contraloría, policía, RMC) de la persona jurídica y el representante legal (cuando aplique)				
26	Certificado de existencia y representación legal o camara y comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días				
27	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.				
28	Registro del futuro contratista en el Sistema de Información de Proveedores del ICBF				

29	**Minuta contractual o documento de aceptación de oferta u Orden de Compra				
30	Garantía (cuando aplique)				
31	Aprobación de garantía en plataforma SECOP II o Acta de aprobación de garantía (cuando aplique)				
32	Comunicado de designación de supervisión				
33	Documentos de Ejecución y modificación (en caso que aplique)				
34	Acta de cierre contractual				
35	Acta de terminación (en caso que aplique)				
36	Cierre del Expediente Contractual				

**NOTA1. ES IMPORTANTE VERIFICAR POR PARTE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO QUE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y/O DIGITALES AQUÍ RELACIONADOS HAYAN CUMPLIDO EL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP CON LAS CORRESPONDIENTES FIRMAS.
NOTA 2 : La información consignada en el formato, se soporta en el acuerdo 005 de 2013 en el artículo 15, parágrafo único, el cual establece que: "Es obligación de los responsables de las oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la .etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro .individual de los documentos que lo conforman".

	Nombre	Firma	Fecha de diligenciamiento		
Revisado por:			DIA	MES	AÑO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MEMORANDO

Radicado No: 202341400000013003

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador Grupo Financiero

Asunto: REMISION DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACION DE ACEPTACION DE OFERTA.

Fecha: 2023-08-28

Cordial saludo,

De manera atenta se remite documentos para la elaboración de la aceptación de oferta de correspondientes para el trámite contractual del proceso de mínima cuantía ICBF-MC-169458-004-2023-CES

Cordialmente,

DUBIS CECLIA MARTINEZ PAREJO
Coordinadora Grupo Administrativo

Proyectó: Mari Luz Rojas

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

20000,

Valledupar, Cesar.

PROCESO No. ICBF-MC-169458-004-2023CES.
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 20002002023

Señor(a): INGECOAS S.A.S.
NIT: 900385205-1
Representante legal: RAUL ALBERTO MARTINEZ ARIAS
C.C. 77.192.470

Cordial saludo;

De manera atenta me permito manifestarle que la Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, aceptó su oferta de fecha 17 de agosto de 2023 dentro del Proceso. **No. ICBF-MC-169458-004-2023CES.**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes determinaciones:

Hace parte integral de la presente: Aceptación de la oferta, estudios previos del proceso de la selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma transaccional de contratación SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

OBJETO:

Suministrar elementos e insumos de ferretería en general y equipos inherentes, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar durante la vigencia 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior del ICBF Regional Cesar, se adelanten las actividades de servicio de Suministrar elementos e insumos

PÚBLICA

de ferretería en general y equipos inherentes, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar durante la vigencia 2023".; aplicando las reglas, normas de desempeño y procedimientos contenidos en las Normas que resulten pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta las especificaciones señaladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), la cual hace parte integral del proceso, para el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo presente que la Regional Cesar del ICBF, debe velar por el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales; y en virtud a ello, debe programar mantenimientos preventivos y atender de manera inmediata las contingencias que afectan directamente la prestación del servicio; intervenciones que se tornan necesarias en las unidades sanitarias, cubiertas, canales, bajantes de agua, la corrección de humedades en muros, techos, ventanas, intervención en instalaciones eléctricas, chapas, persianas y demás que sean necesarios.

De igual manera se requiere la intervención en los bienes muebles que integran el equipo de dotación de trabajo como: estanterías, archivadores, escritorios, mesas, superficies de trabajo, sillas, estructuras de almacenamiento. En tal sentido; se presenta la necesidad de adelantar proceso contractual para el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y equipos inherentes a la reparación de los bienes muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar, tales como: cemento, arena, resane, pintura, impermeabilizante, etc., materiales de ferretería como chazos, tornillos, chapas, tubos para iluminación, accesorios para baños, lavamanos, etc., herramientas y equipos menores como destornilladores, alicates, llaves de expansión etc.

Los materiales para adquirir se estiman teniendo en cuenta las intervenciones periódicas rutinarias de mantenimiento de los bienes tales como, mantenimiento y limpieza de canales, bajantes de agua y techos, limpieza y cambios de luminarias, entre otros. También se toman como referencia los mantenimientos correctivos que son repetitivos en razón a su uso permanente, como son las unidades sanitarias, lavamanos, lavaplatos, luminarias, escritorios, sillas, archivadores, estanterías, mesas, chapas de puertas y escritorios, etc.; y las situaciones que se generan en las épocas de invierno donde se acrecientan las humedades y filtraciones de agua, especialmente en ventanas, techos y muros.

Asimismo, se requiere reponer o cambiar algunas herramientas menores como destornilladores, alicates, brocas, brochas, adquiridas en procesos anteriores, dado que las existentes ya terminaron su vida útil en razón a sus características y/o a su utilización permanente. Es así como los materiales de ferretería a suministrar se sustentan en las revisiones periódicas, a

PÚBLICA

problemas que presentan los muebles e inmuebles actualmente y aquellas situaciones que no son predecibles y basadas en vigencias anteriores.

En este orden de ideas; se tiene que los elementos solicitados son para atender los mantenimientos del Edificio Sede Regional y demás sedes Administrativas de la Regional, Bodegas y Centros Zonales ubicados en los demás municipios del Departamento del Cesar; por lo que el futuro contratista deberá contar con toda la logística para garantizar la entrega de los elementos solicitados en las condiciones y en los tiempos previstos por el ICBF.

La cantidad de materiales puede aumentar o disminuir, según las contingencias que se presenten, por lo que aquellos materiales que no estén discriminados en la invitación, el Contratista los deberá suministrar y ajustar a los precios de mercado - (Previa TRES (03) COTIZACIONES), lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual cotizaciones presentadas).

La contratación por realizar está enmarcada dentro de los gastos de funcionamiento de la Entidad, los cuales tienen por objeto atender las necesidades administrativas y operativas del ICBF y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para cual fueron programados, teniendo en cuenta la normatividad vigente, cubriendo los gastos de carácter inaplazable y los gastos que garanticen la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

6. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

7. El CONTATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los términos legales siguiente a la suscripción del contrato.

9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

2. El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, en perfecto estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.

3. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

4. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

5. El valor de la propuesta económica u/oferta, deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.

PÚBLICA

6. El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7. Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros.

8. Todos los materiales y elementos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

9. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.

10. Realizar los cambios de los materiales, insumos, elementos y/o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Supervisor o de quien haga sus veces.

11. Presentar con la factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado, debidamente autorizado por el Supervisor del contrato.

12. El contratista debe estar en condiciones de realizar el suministro cualquiera de los siete (7) días de la semana, en el evento que se requiera.

13. Entregar los materiales, insumos, elementos y/o herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

14. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el Almacén de la Sede Regional, de los elementos que requiere el ICBF.

15. Los materiales, insumos y herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten, en caso de que, el ICBF requiera

PÚBLICA

elementos que no se encuentren incluidos dentro del listado, estos se pagarán de acuerdo al precio existente en el mercado el día de la solicitud. Garantizar que los precios de los elementos a suministrar se ajustarán a los del mercado a la fecha.

16. Contar con un establecimiento de comercio dedicado actividades de compra y venta de elementos de ferretería y en general necesarios para mantenimiento, dicha información debe ser comprobado con la cámara de comercio. El ICBF, se reversa la facultad de constatar que el establecimiento comercial, cuente con los insumos y/o stop necesarios, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

17. El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

18. El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

19. En el evento que el ICBF Regional Cesar, requiera de materiales de ferretería y/o herramientas que no estén contenidas en la propuesta, el contratista deberá suministrarlos a precio de mercado, previa solicitud del supervisor del contrato.

20. El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.

21. El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.

22. El contratista ejecutará el objeto del contrato con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo, cláusula que exime al ICBF de cualquier controversia laboral y/o contractual que se tenga con terceros y aquellos que tengan relación directa que hayan contribuido a la prestación del servicio objeto del contrato. El contratista mantendrá indemne al ICBF de cualquier controversia legal que suscite entre el contratista y cualquier persona durante o después de la ejecución del presente proceso y responderá contractual y/o extracontractualmente por los daños que le sean imputables.

PÚBLICA

23. El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Cesar, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

24. Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por la cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.

25. Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

27. Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato y demás contenidas en los estudios previos.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en la sección 3, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, y en el punto c, del ítem 4, del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - Colombia compra eficiente y Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones

contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de legalización de este.

SERIEDAD DE LA OFERTA: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de legalización de este.

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no

PÚBLICA

exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la 26 reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el veintinueve (29) de diciembre 2023 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

PUBLICA

Se perfecciona con la firma del Ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de la prestación del servicio será en la Sede Regional ICBF Cesar y sus Centros Zonales:

Dependencia	Dirección	Departamento	Municipio
Sede Regional	Calle 16 A No. 11 – 15 Barrio Loperena	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Valledupar 2	Calle 16 A No. 11 – 15 Segundo Piso Segundo Piso. Barrio Loperena	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Valledupar 1	Carrera 7 A No. 25 A -160 Barrio 12 de octubre-	Cesar	Valledupar
Centro Zonal Codazzi	Calle 22 No. 15 - 57	Cesar	Codazzi
Centro Zonal Chiriguaná	Calle 8 No. 8 - 95	Cesar	Chiriguaná
Centro Zonal Aguachica	Carrera 7 No. 4 – 59	Cesar	Aguachica

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza del objeto a contratar no es posible determinar con exactitud la cantidad de materiales y elementos de ferretería que se requerirán durante la ejecución del contrato. Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para Suministrar elementos e insumos de ferretería en general y equipos inherentes, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar durante la vigencia 2023. En todo caso la aceptación de la oferta se suscribirá por el monto del presupuesto oficial asignado para este proceso, es decir, **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($85.000.000,00)** Incluido IVA, Impuestos de Ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos, según aplique. No obstante, el valor a pagar será el ofertado para cada articulo

FORMA DE PAGO:

El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados. Teniendo en cuenta las características del servicio requerido, no es posible determinar con exactitud la cantidad de bienes y servicios, de los elementos de ferretería que se requerirán durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con el estudio del sector realizado y el histórico de contratación de la entidad, se establece que la modalidad de contratación corresponde a mínima cuantía. Por lo anterior, El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial para este proceso, con base en la necesidad estimada, lo que para este caso corresponde a un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES ($85.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley, Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (0.5%) y demás costos directos e indirectos.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente donde se detallen el número de materiales efectivamente suministrados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura.

En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, el cual debe contener todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, IVA, Impuestos de ley, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%) y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
38323	2023-03-09	197 Mantenimiento	C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	Propios 27	Ochenta y cinco Millones pesos MCTE.	$85.000.000,00

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO DEL ICBF REGIONAL CESAR**, en todo caso, el Ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al supervisor designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

ESTHER CRISTINA CALLE GUETTE
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Control de Legalidad: Yolena Villero Aroca - Coordinador Jurídico
Proyectó: José Angarita Manosalva - Abogado Grupo Jurídico

PÚBLICA